


| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 1 de 32 |

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DE COFINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES CON CUPO DE CRÉDITO VIGENTE CON BANCÓLDEX QUE HAYAN HECHO USO Y TENGAN LA INTENCIÓN DE USAR LOS RECURSOS DE LA LÍNEA DE MICROFINANZAS PARA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN BASADAS EN ECOSISTEMAS – MEBA 2020, DE AHORA EN ADELANTE LÍNEA MEBA, PARA APOYARLAS EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE INVERSIONES

VERIFICACIÓN PROYECTOS MEbA

Con la presente Adenda se ajustan los siguientes numerales, los cuales para identificarlos fácilmente se encuentran resaltados en color amarillo:

Numeral 2.1. Verificación de proyectos MEbA

Numeral 4.5. Cronograma de la invitación

Numeral 5.2. Propuesta económica

Numeral 7.1 Entregables, específicamente el plazo establecido en el PRIMER ENTREGABLE


Numeral 8.5 Duración del contrato

Numeral 5.1.2. Experiencia del equipo de trabajo sobre la cantidad de personas del equipo de trabajo.

Adicionalmente, se actualiza el Anexo 7 – Formato de la propuesta económica con los tiempos.


Bogotá D.C.

Marzo de 2022


| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 2 de 32 |

Contenido


| | |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES | 5 |
| 1.1. Acerca de Bancóldex..... | 5 |
| 1.2. Código de Ética - Valores Institucionales de Bancóldex | 5 |
| 1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria | 6 |
| 1.4. Mecanismo de redescuento | 7 |
| 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN | 8 |
| 2.1. Verificación de proyectos MEbA..... | 8 |
| 2.2. Recursos de No Reembolsables de Cofinanciación | 9 |
| 2.3. Recursos total de cofinanciación | 10 |
| 3. TÉRMINOS JURÍDICOS | 10 |
| 3.1. Régimen jurídico aplicable..... | 10 |
| 3.2. Cambio de Regulación | 10 |
| 3.3. Documentos y Prelación | 11 |
| 3.4. Veracidad de la información suministrada | 11 |
| 3.5. Propiedad de la información | 11 |
| 3.6. Confidencialidad de la información | 11 |
| 3.7. Cláusula de reserva | 12 |
| 3.8. Garantía de seriedad de la oferta | 12 |
| 4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES | 12 |
| 4.1. Estudios para participar en el concurso..... | 12 |
| 4.2. Impuestos y deducciones | 13 |
| 4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia..... | 13 |
| 4.4. Requisitos para participar en la invitación | 13 |

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 3 de 32 |

| | | |
|--------|--|-----------|
| 4.5. | Cronograma de la invitación | 13 |
| 4.6. | Formulación de inquietudes | 14 |
| 4.7. | Respuesta de inquietudes..... | 14 |
| 4.8. | Cierre y entrega de la Propuesta | 14 |
| 4.9. | Adendas | 14 |
| | 5. EVALUACIÓN | 15 |
| 5.1. | Criterios Técnicos..... | 16 |
| 5.1.1. | Propuesta Técnica y Experiencia verificación proyectos | 16 |
| 5.1.2. | Experiencia del equipo de trabajo | 17 |
| 5.1.3. | Número de desembolsos | 19 |
| 5.1.4. | Número de beneficiarios proyectados | 20 |
| 5.2. | Propuesta Económica | 20 |
| 5.3. | Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad | 21 |
| 5.4. | Criterios de desempate..... | 22 |
| 5.5. | Rechazo de propuestas..... | 22 |
| 5.6. | Declaratoria de desierta | 23 |
| | 6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA..... | 23 |
| 6.1. | Presentación de la Propuesta | 23 |
| 6.2. | Periodo de validez de la propuesta | 24 |
| 6.3. | Documentación de la Propuesta..... | 24 |
| | 7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y BANCÓLDEX | 26 |
| 7.1. | Entregables | 26 |
| 7.2. | Reembolso de recursos de cofinanciación | 27 |
| | 8. EL CONTRATO..... | 27 |
| 8.1. | Suscripción del contrato | 28 |

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 4 de 32 |

| | | |
|-------|---|----|
| 8.2. | Legalización del contrato | 28 |
| 8.3. | Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia..... | 28 |
| 8.5. | Duración del contrato..... | 30 |
| 8.6. | Seguimiento y control del contrato | 30 |
| 8.7. | Garantía del contrato..... | 30 |
| 8.8. | Indemnidad | 31 |
| 8.9. | Subcontratos..... | 31 |
| 8.10. | Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales..... | 31 |
| 8.11. | Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo..... | 32 |

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 5 de 32 |

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES

1.1. Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, identificado con el NIT. 800.149.923-6, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.


Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3° del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG's, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

1.2. Código de Ética - Valores Institucionales de Bancóldex

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 6 de 32 |

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Código de Ética” y deberá diligenciar el Anexo No 2 “carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales”.

1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria

Bancóldex presentó al Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz el proyecto para poner a disposición de micro y pequeños productores en municipios PDET – Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y ZOMAC – Zonas más Afectadas por el Conflicto, una línea de crédito con condiciones financieras diferenciadas para incentivar inversiones sostenibles para adaptación al cambio climático.


El proyecto busca impulsar el desarrollo de los micro y pequeños productores rurales ubicados en zonas PDET priorizadas, a través de un instrumento financiero especializado que promueva la incursión del sistema financiero en inversiones sostenibles y adaptadas al clima, el cual se explica en el numeral 1.4. Mecanismo de Redescuento.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Mejorar las prácticas productivas de los micro y pequeños productores rurales en situación de vulnerabilidad que generen impactos sociales, económicos y ambientales.
- Incrementar rendimientos de cultivos, estabilizar y diversificar ingresos o evitar pérdidas económicas de los micro y pequeños productores rurales como elemento para impulsar de forma sostenible el desarrollo productivo rural y la construcción de paz.
- Implementar un instrumento financiero en condiciones diferenciadas que permita la reducción de los costos de transacción de las entidades financieras en zonas rurales de municipios PDET, promoviendo la financiación a micro y pequeños productores de medidas sostenibles y adaptadas al cambio climático.
- Fomentar la creación e inclusión de nuevos productos especializados en el sistema financiero para aumentar la oferta de recursos disponibles a los productores, y de esta manera contribuir con la consolidación de las microfinanzas rurales.

El mencionado proyecto fue aprobado por el Comité Directivo del Fondo en sesión del 24 de julio de 2019 y cuya decisión reposa en el Acta No. 25 del 24 de julio de 2019, y el 28 de julio de 2020 se suscribe el contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quien se desempeña como agente de gestión del Fondo Multidonante para su operación en Colombia, y el BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA para la administración de los recursos del proyecto.

En desarrollo del citado contrato, Bancóldex publica la línea de microfinanzas para medidas de adaptación basadas en ecosistemas – MebA 2020, la cual se explica en el numeral 1.4. Mecanismo de Redescuento.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 7 de 32 |

Para el seguimiento técnico del proyecto, el 13 de diciembre de 2020 se aprobó y firmó la solicitud de extensión del proyecto hasta el 30 de junio de 2022 debido a la ampliación del alcance de la línea de crédito, modificación de las condiciones financieras e incorporación de asistencia técnica a la línea.

Buscando incrementar la colocación de los recursos de la línea de crédito, el 13 de diciembre de 2020 se aprueba la incorporación de asistencia técnica a la línea de microfinanzas para medidas de adaptación basadas en ecosistemas – MebA 2020, en la que instituciones financieras que hagan uso de los recursos podrán recibir acompañamiento para el proceso de verificación de las inversiones realizadas, de conformidad con el reporte de información establecido en la Circular Externa No 055 del 30 de diciembre de 2020 a través de la cual se reglamenta dicha línea de crédito, el cual establece que las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 180 días calendario después del desembolso, la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación de la calidad de beneficiarios de las microempresas financiadas, permitiendo reducir los costos de transacción en la colocación de los recursos.

Conforme a lo anterior, Bancóldex publica la presente convocatoria, la cual se financiará con recursos provenientes del contrato en mención

1.4. Mecanismo de redescuento

La línea de microfinanzas para medidas de adaptación basadas en ecosistemas – MEbA 2020, publicada en la página de Bancóldex bajo la Circular No. 055 el 30 de diciembre de 2020, es un producto de redescuento de Bancóldex, el cual es canalizado a través de intermediarios financieros incluyendo, microfinancieras, bancos, cooperativas, ONGs, entre otros, con cupo vigente con Bancóldex, es decir que esta es una línea de crédito de redescuento. En la imagen 1 se explica la forma de operación del redescuento y sus beneficios.


Cuando un empresario solicita un crédito a una entidad financiera (a un banco comercial, por ejemplo), esta institución puede solicitarle a Bancóldex los recursos que dicho empresario requiere. Bancóldex los entrega a la entidad financiera, y ésta a su vez, se los entrega al empresario.



BENEFICIOS

- ✓ Condiciones financieras en tasas y plazos favorables.
- ✓ Créditos de mediano y largo plazo.

Bancóldex también ofrece servicios complementarios al crédito como: formación empresarial y capacitaciones que fortalecen sus habilidades gerenciales.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 8 de 32 |

En la circular No. 055 de la Línea MEbA se indican las condiciones generales de la línea en relación a cupo, vigencia, beneficiarios, destino, monto máximo por empresa, condiciones financieras; así mismo se indica que las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 180 días calendario después del desembolso, la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por el Representante Legal que certifique la comprobación de la calidad de beneficiarios de las microempresas financiadas.

Adicionalmente, la entidad financiera deberá presentar el modelo anexo 2 de la circular de la Línea MEbA con la información detallada de las inversiones financiadas en todos los créditos otorgados y el modelo anexo 3 para los créditos verificados, los cuales deberán representar como mínimo el 8% del total de créditos otorgados. El anexo 3 debe ser presentado por la entidad financiera en máximo 180 días posterior a la presentación de la relación de beneficiarios.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN


La presente invitación tiene por objeto adjudicar recursos no reembolsables de cofinanciación a las entidades con cupo de crédito vigente con Bancóldex que hayan hecho uso de los recursos de la línea de microfinanzas para medidas de adaptación basadas en ecosistemas – MEbA 2020 o demuestren intención de hacer uso de los recursos de esta línea de acuerdo con lo establecido en este documento, en adelante Línea MEbA, y en adelante LAS ENTIDADES para apoyarlas en el proceso de verificación de inversiones realizadas por los microempresarios, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 055 del 30 de diciembre de 2020.

Los recursos no reembolsables serán utilizados para el fortalecimiento de conocimientos del equipo y/o de los funcionarios al interior de la entidad financiera respectiva, así como para la disminución de la carga operativa que la actividad de verificación implica para estas entidades orientadas al microcrédito.

2.1. Verificación de proyectos MEbA

La verificación de proyectos MEbA implica entre otras actividades las siguientes:

1. Transferencia de conocimiento:
 - a. Apoyar en el entendimiento de conceptos técnicos del anexo 2 y anexo 3 de la Línea MEbA reglamentada a través de la Circular No 055 de 2020.
 - b. Generación de las guías de uso y diligenciamiento de los anexos solicitados por la línea MEbA (anexo 2 y anexo 3). Dichas guías deben simplificar los términos técnicos de los anexos para que se facilite el proceso de verificación por parte de los funcionarios, personal y/o equipo, encargados de esa actividad.
 - c. Sesión de entrenamiento dictada por parte del consultor/agrónomo (Miembro del equipo de trabajo propuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. “Experiencia del Equipo de Trabajo” de la presente invitación) para los funcionarios, personal y/o equipo designado por la entidad financiera para llevar a cabo la

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 9 de 32 |

verificación, sobre las medidas ambientales que hacen parte de la Línea MEbA y las preguntas que hacen parte del anexo 2 de la línea para fortalecer sus conocimientos sobre dichas medidas y facilitar el proceso de verificación.

2. Proceso de verificación:
 - a. Contacto por parte de la entidad financiera con los beneficiarios de la línea para realizar la verificación de las medidas MEbA implementadas.
 - b. Visita o reunión a los beneficiarios para el proceso de verificación de proyecto financiado.
 - c. Diligenciamiento de los anexos solicitados por la línea (anexo 2 y anexo 3)

3. El proceso de verificación debe documentarse, así como el análisis final de los proyectos financiados que fueron objeto de verificación.

La ejecución de estas actividades puede ser desarrollada de manera virtual, presencial o mixta. Para cada una de ellas se debe contar con la evidencia de su desarrollo.


El plazo para realizar la verificación de por lo menos el 8% de los proyectos que obtuvieron financiación con recursos de la línea MEbA no podrá ser superior a 6 meses contados a partir de la legalización de la respectiva operación de crédito.

Se podrá realizar la verificación del 8% de beneficiarios a los créditos otorgados de las operaciones legalizadas al momento de cierre de esta convocatoria más la cantidad de beneficiarios en operaciones proyectadas por la entidad con corte a 30 de junio de 2022, de acuerdo con lo presentado por el proponente en el Anexo No 7 Formato de propuesta económica.

2.2. Recursos de No Reembolsables de Cofinanciación

Los recursos de cofinanciación corresponden a un aporte en dinero no reembolsable que entregará EL BANCO a las ENTIDADES que cumplan las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, los cuales serán usados para verificar las inversiones realizadas por los microempresarios de acuerdo con las siguientes reglas.

- a) El valor de la cofinanciación por propuesta o ENTIDAD será máximo de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).
- b) El monto de recursos a cofinanciar por proceso de verificación será por hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total ofertado por proceso de verificación de las inversiones realizadas por las entidades microfinancieras.
- c) El 20% restante por proceso de verificación deberá ser cubierto por el proponente a título de contrapartida.
- d) Las actividades de transferencia de conocimiento y documentación del proceso serán cubiertas en su totalidad por EL BANCO.
- e) Se realizarán reembolsos según lo establecido en el numeral 7.2. "Reembolsos" de los presentes términos de referencia.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 10 de 32 |

- f) Los recursos de cofinanciación se podrán utilizar para el pago de todos los conceptos que se requieren para llevar a cabo el proceso de verificación, con excepción de la adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo de la propuesta ; construcción de bases de datos; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento, impuestos de timbre y publicaciones; cumplimiento, cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados.
- g) No se reconocerán gastos en los que se haya incurrido para la ejecución de la propuesta con anterioridad a la fecha de legalización del contrato de cofinanciación que se celebre entre la ENTIDAD adjudicataria y BANCÓLDEX .
- h) Las ENTIDADES proponentes deberán adelantar con recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad los estudios previos necesarios para la ejecución del proceso de verificación incluyendo aspectos financieros, legales y técnicos.
- i) Las ENTIDADES deberán asumir todos los costos y gastos que genere la elaboración y presentación de la propuesta.

2.3. Recursos totales de cofinanciación

Se informa a los proponentes que Bancóldex cuenta con un presupuesto de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000) impuestos incluidos, los cuales serán distribuidos entre las propuestas aceptadas y acorde a las propuestas económicas recibidas por parte de cada proponente seleccionado, las cuales no podrán superar los SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)


3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que señala que las entidades financieras de carácter estatal no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se rige para todos sus actos y contratos por las disposiciones legales y reglamentarias propias del derecho privado.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la Ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 11 de 32 |

La Ley aplicable a la orden de servicio, será la vigente al momento de su celebración.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y la orden de servicio, prevalecerá lo establecido en la orden de servicio.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.


3.5. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. en desarrollo de la presente convocatoria, así como los entregables que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

Bancóldex acepta que la información que entreguen las empresas beneficiarias con la línea MEbA en el marco de la verificación de proyectos será de propiedad exclusiva de estas.

3.6. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o de las empresas o de los proyectos objeto de verificación, a la cual tenga acceso en cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con la orden de servicio que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 12 de 32 |

3.7. Cláusula de reserva

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se les pudiere generar.

3.8. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.


La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado la respectiva orden de servicio no cumple con los requisitos establecidos para la firma del misma o se niega a celebrarla o no presenta las garantías establecidas en estos Términos de Referencia o en la orden de servicio.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 13 de 32 |

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten la orden de servicio y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de la orden de servicio sus modificaciones, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.


La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i) Ser Banco, corporación financiera, compañía de financiamiento, cooperativa financiera, ONG financiera, cooperativa de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, caja de compensación, fondo de empleado y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex que cuenten con programas de microcrédito.
- ii) El proponente deberá conformar un equipo de trabajo de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.2.
- iii) Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5. Cronograma de la invitación

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 14 de 32 |

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

| EVENTO | FECHA – HORA |
|--|-------------------------------------|
| Apertura de la invitación | 3 de marzo de 2022 |
| Formulación y radicación y/o envío de inquietudes | 22 de marzo de 2022 |
| Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de Bancóldex. | 25 de marzo de 2022 |
| Fecha de cierre y presentación de las propuestas | 8 de abril de 2022 a las 4:00:00 pm |

4.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas hasta la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante correo electrónico dirigido a Jessica Castro, Ejecutiva de Servicios No Financieros con copia a Efrén O. Cifuentes Barrera, Jefe de Servicios No Financieros a los correos electrónicos: jessica.castro@bancoldex.com y efren.cifuentes@bancoldex.com para lo cual deberá informarse en el asunto del mismo el nombre de la Convocatoria.

4.7. Respuesta de inquietudes


Bancóldex remitirá las repuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.8. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar la Propuesta de conformidad con el numerales 6.1 y 6.3 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, establecidos en el numeral 4.5 Cronograma de la invitación, enviando la propuesta y sus anexos en una carpeta comprimida .zip a los correos jessica.castro@bancoldex.com y efren.cifuentes@bancoldex.com con el asunto Propuesta: Verificación proyectos MEbA – “Nombre del Proponente”, en el cuerpo del correo se debe indicar que sea dirigida a **Efrén O. Cifuentes Barrera, Jefe de la Oficina de Servicios No Financieros de Bancóldex**. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente la ampliación del plazo, lo cual será informado a todos los proponentes.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

4.9. Adendas

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 15 de 32 |

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web de Bancóldex.

5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:


| Criterio | Puntaje |
|--|----------------|
| Criterio Técnico | 85 |
| Criterio 1: Propuesta técnica y experiencia en verificación de proyectos | 35 |
| Criterio 2: Experiencia del equipo de trabajo | 30 |
| Criterio 3: Número de desembolsos | 10 |
| Criterio 4: Número de Beneficiarios proyectados | 10 |
| Criterios Económicos | 15 |
| Oferta Económica | 15 |
| TOTAL | 100 |

Las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.4. “Requisitos para participar” pasarán a ser evaluadas en su componente técnico y posteriormente se evaluará la propuesta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará los recursos no reembolsables de cofinanciación en los términos establecidos en la presente convocatoria, a las propuestas que obtengan los mayores puntajes teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de los recursos se hará teniendo en cuenta el presupuesto disponible por El Banco y de acuerdo con las ofertas económicas presentadas. La adjudicación será comunicada a los proponentes seleccionados.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 16 de 32 |

en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual.

5.1. Criterios Técnicos


5.1.1. Propuesta Técnica y Experiencia verificación proyectos

Para la evaluación de la propuesta técnica y metodológica se considerarán los siguientes subcriterios, en total el criterio otorgará un puntaje máximo de 35 puntos:

| SUBCRITERIO | PORCENTAJE |
|--|------------|
| Metodología para la creación de las guías y la transmisión efectiva del conocimiento al equipo verificador | 60% |
| Experiencia previa en verificación de proyectos | 25% |
| Valor agregado | 15% |

En la propuesta técnica, el oferente debe detallar cómo se ejecutará la transmisión de conocimiento al equipo para realizar la verificación de proyectos de la Línea MEbA, describiendo por lo menos lo siguiente:

1. Objetivo
2. Alcance de cada una de las actividades
3. Metodología a utilizar para transmitir el conocimiento al equipo verificador
4. Descripción de la experiencia previa en la verificación de proyectos por parte de la entidad, resumiendo los resultados y conclusiones o aprendizajes obtenidas
5. Valor agregado, entendiendo que se considerara como ello actividades relacionadas con el fortalecimiento de conocimiento y capacidades sobre identificación de medidas ambientales
6. Cronograma para el desarrollo de todas las actividades

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 17 de 32 |


7. Presupuesto para el desarrollo de las actividades y sus diferentes fases

El proponente deberá detallar los principales aspectos metodológicos, aspectos organizacionales y de recursos que se requieren para cumplir con el objeto y alcance de la presente invitación.

5.1.2. Experiencia del equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo base deberá ser suficiente e idóneo para adelantar actividades de verificación de proyectos, debe incluir como mínimo con los roles y experiencia indicada a continuación:

| ROL – EQUIPO BASE | EXPERIENCIA |
|----------------------------|--|
| Coordinador del proyecto | <p><u>DESCRIPCIÓN DEL CARGO:</u> responsable del cumplimiento del objeto de la presente convocatoria con todos sus componentes.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> experiencia en desarrollo de proyectos de impacto social, ambiental o económico.</p> <p><u>PERFIL ACADÉMICO:</u> Estudios de pregrado en carreras administrativas, de negocios, ingeniería ambiental, y/o afines.</p> |
| Consultor Técnico/agrónomo | <p><u>DESCRIPCIÓN DEL CARGO:</u> responsable de la facilitación de conceptos técnicos, generación de la guía y de la transmisión del conocimiento</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> Por lo menos cuatro (4) años de experiencia en trabajo búsqueda y utilización de información técnica de cultivos, información geográfica, recopilación y análisis de datos de cultivos o afines.</p> <p><u>PERFIL ACADÉMICO:</u> Estudios de pregrado en carreras relacionadas con la agronomía, ingeniería ambiental, agronómica, agrícola, y/o afines</p> |
| Verificador de proyecto | <p><u>DESCRIPCIÓN DEL CARGO:</u> Profesional que atenderá, documentará y verificará los proyectos beneficiarios de la Línea MEbA.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> Por lo menos tres (3) años de experiencia en el trabajo comercial en zonas rurales.</p> <p><u>PERFIL ACADÉMICO:</u></p> |

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 18 de 32 |

| | |
|--|---|
| | Estudios de pregrado o técnicos en temáticas administrativas. |
|--|---|

El Proponente para relacionar el equipo de trabajo propuesto deberá diligenciar el Anexo “Formato Resumen equipo de trabajo” (***Se deben diligenciar las dos hojas del archivo***), en el cual deberá indicar para cada experto del Equipo de Trabajo lo siguiente:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado.
- (ii) La experiencia específica relacionada (en meses).

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las **hojas de vida detalladas** (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) y **certificaciones laborales** relacionadas con la experiencia solicitada en los términos de referencia del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las **cartas de intención** de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria.

El equipo de trabajo base se define como el equipo mínimo requerido (un **Coordinador de proyecto, un consultor técnico/agrónomo y un verificador de proyecto**). Si presentan más integrantes en el equipo, los miembros del equipo base deben ser plenamente identificados en la propuesta.

El puntaje de este criterio se distribuirá de la siguiente forma:


1. Tiempo de experiencia específica en meses de cada integrante del equipo de trabajo base presentado:

COORDINADOR DEL PROYECTO (1)

- 8 puntos se le otorgará al Coordinador del proyecto que en su totalidad demuestre la experiencia mínima requerida de cuatro (4) años.
- 9 puntos se le otorgará al Coordinador del proyecto que en su totalidad demuestre experiencia de más de cuatro (4) años y ocho (8) años.
- 10 puntos se le otorgará al Coordinador del proyecto que en su totalidad demuestre una experiencia superior a ocho (8) años.

CONSULTOR TÉCNICO/AGRÓNOMO (1)

- 6 puntos se le otorgará al Consultor técnico/agrónomo que en su totalidad demuestre la experiencia mínima requerida de cuatro (4) años.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 19 de 32 |

- 7 puntos se le otorgará al Consultor técnico/agrónomo que en su totalidad demuestre experiencia de más de cuatro (4) años y ocho (8) años.
- 8 puntos se le otorgará al Consultor técnico/agrónomo que en su totalidad demuestre una experiencia superior a ocho (8) años.

VERIFICADOR DE PROYECTOS (1)

- 0.5 puntos se le otorgará a cada Verificador de proyecto que en su totalidad demuestre la experiencia mínima requerida de tres (3) años.
- 1 puntos se le otorgará a cada Verificador de proyecto que en su totalidad demuestre experiencia de más de tres (3) años y siete (7) años.
- 2 puntos se le otorgará a cada Verificador de proyecto que en su totalidad demuestre una experiencia superior a siete (7) años.

Para todos los casos de asignación de puntaje antes señalados, el proponente deberá acreditar el tiempo mínimo requerido para cada miembro del equipo de trabajo señalado en el presente numeral; aquellos miembros del equipo de trabajo que no cumplan con dicho tiempo obtendrán cero (0) puntos.

Importante anotar que la experiencia de docencia no será tenida en cuenta para efectos de estos términos de referencia.


3. Número de integrantes del equipo:

- 6 puntos se le otorgará al equipo de trabajo conformado por el número mínimo de integrantes requerido, es decir tres (3) integrantes en los roles establecidos.
- 8 puntos se le otorgará al equipo de trabajo conformado entre tres (3) y seis (6) integrantes en los roles establecidos.
- 10 puntos se le otorgará al equipo de trabajo conformado por más de seis (6) integrantes en los roles establecidos.

Bancóldex podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia relacionada para los integrantes del equipo de trabajo.

5.1.3. Número de desembolsos

El proponente deberá acreditar la cantidad de beneficiarios de las operaciones desembolsadas con corte al cierre de la convocatoria en el anexo 7 (propuesta económica), las cuales serán validadas internamente en el Banco.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 20 de 32 |

Una vez verificado el número de desembolsos se adjudicará la mayoría de los puntos al proponente con mayor cantidad de estos y a los demás proponentes se les adjudicará el puntaje de manera proporcional.

5.1.4. Número de beneficiarios proyectados

El proponente deberá acreditar la cantidad de beneficiarios en operaciones proyectadas a desembolsar con corte al cierre de la convocatoria en el Anexo No 7 Formato de propuesta económica.

Se adjudicará la mayoría de los puntos al proponente con mayor cantidad proyectada de estos y a los demás proponentes se les adjudicará el puntaje de manera proporcional.


5.2. Propuesta Económica

La Propuesta económica, deberá ser presentada en el formato del Anexo No 7 – Formato de propuesta económica, en la que se debe discriminar la siguiente información:

- Valor de la actividad de transferencia de conocimiento el cual debe incluir:
 - Facilitación de conceptos técnicos del anexo 2 y 3 de la línea MEbA
 - Generación de guías de uso y diligenciamiento de los anexos 2 y 3 de la línea MEbA
 - Sesión de entrenamiento al equipo verificador
- Valor de la actividad relacionada con el proceso de verificación.

Costo de un proyecto verificado. El costo del proyecto verificado deberá ofertarse por el Proponente teniendo en cuenta los desembolsos legalizados con corte **al 30 de marzo de 2022** y los que proyecta legalizar con **corte a 30 de junio de 2022, si** es el caso. Para esto, el Proponente deberá informar en el Anexo No 7 Formato de propuesta económica, lo siguiente:

- Valor total de desembolsos legalizados de la Línea MEbA **a 30 de marzo de 2022.**
- Número total de beneficiarios en operaciones legalizadas de la Línea **MEbA a 30 de marzo de 2022.**
- Valor total de desembolsos proyectados a legalizar de la Línea **MEbA a 30 de junio de 2022** (este valor no es acumulado, es decir que no se deben tener en cuenta los desembolsos legalizados)
- Número total de beneficiarios en operaciones proyectadas a legalizar de la Línea **MEbA a 30 de junio de 2022** (este valor no es acumulado, es decir que no se deben tener en cuenta los desembolsos legalizados)
- Valor de la actividad de documentación

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 21 de 32 |

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo gastos de desplazamiento, viáticos, honorarios, registro de asistentes, contratación de personal técnico (agronomo) y todos los demás gastos logísticos en los que se deba incurrir para el correcto desarrollo de las actividades.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada, así como tampoco la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) de acuerdo con lo establecido en la presente invitación

Todo error u omisión en la propuesta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Obtendrá el mayor puntaje, es decir quince (15) puntos, aquellas propuestas que ofrezcan los menores valores, las demás obtendrán un porcentaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.


Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5.3. Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 22 de 32 |

la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.4. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica y metodológica.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo.
- En el evento de presentarse un empate en las ofertas económicas presentadas, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.


En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta

5.5. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 23 de 32 |

- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Cuando la oferta económica supere la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)

5.6. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación de los criterios técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA


6.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español. La propuesta se deberá presentar dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar la propuesta técnica y la propuesta económica, original por medio del correo indicado en el numeral 4.8 de los presentes Términos de Referencia.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 24 de 32 |

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

En todo caso, Bancóldex, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la de recepción en el correo de jessica.castro@bancoldex.com con copia efren.cifuentes@bancoldex.com


6.2. Periodo de validez de la propuesta

La propuesta que presente el proponente para tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

6.3. Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá contener la siguiente información:


- (i) Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- (ii) Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- (iii) Anexo No. 3 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.
- (iv) Anexo No. 4 “Certificación sobre seguridad y salud en el trabajo”
- (v) Anexo No 5 “Código de Ética”
- (vi) Anexo No. 6 “Formato Resumen equipo de trabajo” junto con la documentación soporte solicitada en el numeral 5.1.2.
- (vii) Anexo No 7 “Formato de Propuesta Económica”
- (viii) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a los sesenta (60) días.
- (ix) Fotocopia del documento de identificación del representante legal del proponente.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 25 de 32 |

- (x) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar la respectiva orden de servicio en caso de que resulte seleccionado.
- (xi) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xii) El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- (xiii) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- (xiv) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xv) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xvi) Propuesta Técnica: deberá informarse de manera detallada la forma en que se cumplirán los requerimientos relacionados en el numeral 2.1. de los presentes Términos de Referencia.
- (xvii) Propuesta Económica: Para lo cual deberá diligenciarse el Anexo No. 7 y tener en cuenta los parámetros establecidos en el numeral 5.2.
- (xviii) Cronograma de trabajo: especificar la duración de las actividades (transferencia de conocimiento, proceso de verificación de proyectos y documentación).
- (xix) Anexo No. 8 “Certificado de contrapartida”.

Nota: El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Bancóldex de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 26 de 32 |

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y BANCÓLDEX

Los pagos se harán contra la presentación de entregables previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato y expedición de la factura en legal forma. Bancóldex podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, desde la recepción del entregable correspondiente hasta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su presentación. En el evento que Bancóldex solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo entregable aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Bancóldex.

7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar el proponente que resulte seleccionado son:

PRIMER ENTREGABLE:

- Cronograma detallado de actividades con un **plazo de 6 meses para su ejecución.**
- Guía generada para la verificación de proyectos
- Informe documentando el proceso de transferencia de conocimiento con la evidencia fotográfica correspondiente.

SEGUNDO ENTREGABLE:


El proponente seleccionado hará entrega de la siguiente información para cada uno de los proyectos verificados:

- Base de datos de proyectos registrados con los asistentes a la verificación.
- Anexo 3 – Información solicitada durante la verificación, el cual hace parte de la línea MEbA.
- Informe de cada proyecto verificado que incluya el registro fotográfico y/o grabación de este.

TERCER ENTREGABLE:

El proponente realizará un informe final consolidado de todos los proyectos verificados que mínimo incluya:

- Resumen de la ejecución.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 27 de 32 |

- Análisis del tipo de inversiones realizadas en los proyectos y los resultados o impactos que se pueden evidenciar en las empresas.
- Conclusiones y recomendaciones para futuras líneas u opciones de financiación de este estilo

7.2. Reembolso de recursos de cofinanciación

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los adjudicatarios vía reembolso de las inversiones y gastos que se acrediten a lo largo del desarrollo del proceso de verificación y contra entrega de los soportes e informes establecidos en el contrato de cofinanciación:

El reembolso de los recursos de cofinanciación se realizará de la siguiente forma:

Pago del primer reembolso:

- Un primer pago del valor total de la Actividad No 1 “Transferencia de Conocimiento” establecida en el Anexo No 7 “Formato de Propuesta Económica” contra la entrega a satisfacción del **PRIMER ENTREGABLE**.

Pago del segundo reembolso

- Un pago por reembolso que corresponderá al 80 % del costo de un proyecto verificado¹ ofertado para la Actividad No 2 “Proceso de verificación” establecida en el Anexo No 7 “Formato de Propuesta Económica” contra la entrega y recibo a satisfacción de Bancóldex del **SEGUNDO ENTREGABLE** por cada verificación adelantada.

Pago del tercer reembolso


- Un último pago por el valor total de la Actividad No 3 “Documentación del proceso” establecida en el Anexo No 7 “Formato de Propuesta Económica” contra la entrega a satisfacción del **TERCER ENTREGABLE**

Notas:

- Bancóldex realizará todos los pagos, contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Banco, teniendo en cuenta los proyectos realmente verificados, previa presentación de la factura expedida en legal forma.
- Adicionalmente, si el proponente contempla en la verificación la atención de un número mayor de proyectos, el valor del segundo entregable deberá distribuirse de manera proporcional al número de proyectos a verificar.

8. EL CONTRATO

¹ El 20% corresponde al valor de la contrapartida que deberá aportar el Proponente por proyecto verificado.

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 28 de 32 |

8.1. Suscripción del contrato

Una vez se adjudique la presente convocatoria por parte el Banco de Comercio Exterior de Colombia se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma del respectivo contrato y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.2. Legalización del contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:


- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en la orden de servicio.
- Si el valor del contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos y/o actos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo documento según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

8.3. Obligaciones del Banco de Comercio Exterior de Colombia

En el desarrollo de la orden de servicio suscrita en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., tendrá las siguientes obligaciones:


- (i) Reembolsar a la ENTIDAD la suma debida según los términos del contrato celebrado.
- (ii) Cooperar con LA ENTIDAD para el normal desarrollo del contrato.

8.4. Obligaciones del Contratista

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 29 de 32 |

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
- Garantizar la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida necesarios para el desarrollo de su propuesta.
- Solicitar el reembolso de los recursos de cofinanciación por los conceptos presupuestados y las actividades cofinanciadas de acuerdo con lo establecido en la propuesta aprobada por EL BANCO. La ENTIDAD conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- Participar en una reunión inicial con EL BANCO y en las reuniones de seguimiento que se convoquen por el supervisor del contrato.
- Proporcionar la estructura técnica y de personal necesaria para llevar a cabo las actividades de verificación.
- Permitir y atender las visitas de seguimiento que hagan las personas designadas por EL BANCO, así como atender sus solicitudes y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales.
- Presentar los entregables definidos por EL BANCO, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL BANCO podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Poner a disposición de EL BANCO para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para adelantar la verificación de las inversiones y Cualquier cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con EL BANCO antes de su implementación.
- Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener indemne a Bancóldex ante cualquier reclamación de un tercero por aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los documentos que se generen en el desarrollo del contrato que se celebre.
- Consolidar las bases de datos con la información de los asistentes a la verificación. Para el efecto, el contratista deberá obtener todas las autorizaciones para el tratamiento de datos personales a nombre propio, de Bancóldex y de la SDDE, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Garantizar la logística necesaria e idónea para el desarrollo completo de las verificaciones de los proyectos.
- Documentar la verificación del proyecto en el anexo de la Línea MEbA para tal fin.
- Presentar los entregables pactados por las partes.

| | | |
|---|----------------------------|-------------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 30 de 32 |

- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

8.5. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración **de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su respectiva legalización.**

8.6. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. supervisará la ejecución de esta contratación, verificando el cumplimiento de las actividades relacionadas con la misma.


El Supervisor del contrato por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

8.7. Garantía del contrato

Para la ejecución de la orden de servicio, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la de la orden y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DE LA ORDEN, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DE LA MISMA, EL SEGURO DEBERÁ

| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 31 de 32 |

PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

8.8. Indemnidad

El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Bancóldex, por cualquier perjuicio o daño que Bancóldex, pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

8.9. Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución de la orden, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.


8.10. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales

En el evento que el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria implique el levantamiento de bases de datos, El Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Bancóldex y la SDDE puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de Bancóldex, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

| | | |
|---|----------------------------|-------------------------------|
|  | DOCUMENTO BANCÓLDEX | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: GA-ABS-F-022 |
| FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA | | Página 32 de 32 |

8.11. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.